

---

# DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 6 DE ABRIL DE 1826.

S. Guillermo abad y S. Celestino papa.

---

Sale el sol á las 5 y 38 minutos y se pone á las 6 y 22 minutos.

---

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden circulada por el Ministerio de la Guerra en 6 del corriente sobre purificacion de los individuos de medicina, cirugía y farmacia.*

El boticario mayor de los Reales ejércitos hizo presente, que habiendo comunicado á los individuos del ramo de farmacia militar para su cumplimiento la Real orden de 18 de junio último, revalidando la espedita en 13 de abril de 1821 sobre la adjudicación de los premios concedidos por S. M. en la circular de 19 de junio de 1815 á los facultativos de medicina, cirugía y farmacia que sirvieron en la guerra contra el intruso, le contestan la mayor parte que varias Juntas de purificacion de empleados civiles de las respectivas provincias adonde se les ha mandado que verifiquen las suyas para el goce de dicha gracia, se niegan á admitirles las instancias que les presentan con el espresado objeto, manifestándoles que han cesado ya en el ejercicio de sus funciones, resultando de ello que un gran número de dichos farmacéuticos no pueden dar cumplimiento á dicha Real orden, presentando las certificaciones que se les exige de su purificacion ó de haberla intentado. Que en esta atencion, y de ser repetidas las instancias

que le dirigen por la espresada causa en solicitud de que se les facilite donde puedan purificarse, y en evitacion de que se reprodujesen, convendria que se espidiese la orden conveniente, para que las mencionadas Juntas, consiguiente á lo dispuesto por S. M. en la citada Real orden de 18 de junio, admitan á purificacion á los referidos individuos, aunque se haya concluido el término de ellas, y que se les libre por la secretaría de las mismas las correspondientes certificaciones segun está mandado, respecto á que la revalidacion de los empleos y pensiones de dichos facultativos fue posterior al vencimiento de aquel término: S. M. enterado de lo espuesto por el boticario mayor, de lo dicho en su razon por el protomédico y cirujano mayor de los Reales ejércitos, y conformándose con el dictámen de su supremo Consejo de la Guerra, se ha servido mandar que sin embargo de lo resuelto por ese Ministerio en 11 de diciembre del año 1824, sean admitidos á purificacion en los términos propuestos por el boticario mayor de los Reales ejércitos los individuos de las tres facultades de medicina, cirugía y farmacia ante las Juntas establecidas en las provincias para verificarlo á los empleados civiles, y por este medio se dé cumplimiento á lo dispuesto en la ya citada Real orden de 18 de junio del año anterior; entendiéndose esta ampliacion por solo el término de dos meses, contados desde el dia de su expedicion. (G. de M.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### PORTUGAL.

*Lisboa 12 de marzo.*

¡Fustráronse nuestras esperanzas! ¡Un golpe fatal acaba de poner en consternacion al pueblo portugues! Nuestro amado Soberano el Sr. D. Juan VI no

existe ya..... El acerbo dolor que oprime nuestro corazón, y que va á sumergir á toda la nacion en pesado luto, no nos permite desabogarnos en aquellas espresiones de que tan funesto acontecimiento puede ser objeto. La augusta Real Familia abandonada al sentimiento proporcionado á la pérdida que nos affige, la lisonjera esperanza que aun llegamos á concebir de una mejoría progresiva, desvanecida casi en un momento; todo, todo nos deja en estado de recurrir únicamente á aquella Providencia suprema que rige la suerte de los imperios, para que ya que se sirvió llamar á nuestro augusto y amado Monarca á la mansion de los justos, nos dé el consuelo de que veamos continuar aquel Gobierno pacífico, paternal y legítimo que hemos disfrutado siempre bajo el suave imperio de la augusta casa de Braganza. (*Gaceta de Lisboa.*)

= La Familia Real ha determinado fijar su residencia en el palacio de Nuestra Señora del Socorro, y S. M. la Reina ha elegido para habitar el palacio viejo en el mismo sitio, de modo que así se reunirán todas las Personas Reales.

(*G. de M.*)

## ESPAÑA.

*Madrid 20 de marzo.*

En celebridad de los dias de la REINA N. Sra. se vistió ayer la corte de gala con uniforme, y el dia anterior hubo besamanos general, al que asistieron los Embajadores y Ministros extranjeros, los Grandes de España, Títulos de Castilla, Diputacion de los Reinos, Magistrados, Generales y gefes militares, y otras varias personas distinguidas que con tan plausible motivo complimentaron á SS. MM., quienes se dignaron admitir con su acostumbrada benevolencia á los que tuvieron la honra de besar su Real mano. S. M. la

REINA tuvo tambien por la tarde besamanos de Señoras.

El justo dolor que profundamente aflige á las Sermas. Sras. Infanta Doña María Francisca de Asís y Princesa de Beira, por el fallecimiento de su augusto Padre el Sr. D. Juan vi de Portugal, las impidió asistir al besamanos, por cuyo doloroso acontecimiento se habian trasladado de incógnito del Real Sitio del Pardo un dia antes que SS. MM.

Con motivo del fallecimiento del Rey Fidelísimo D. Juan vi ha resuelto el REY nuestro Señor que desde el lunes 20 del corriente se vista la corte de luto por tres meses, el primero riguroso, y los dos últimos de alivio; siendo la soberana voluntad de S. M. que en los cuartos del Sermo. Sr. Infante D. Carlos María y de la Serma. Sra. Princesa de Beira se prolongue hasta seis meses, los tres primeros rigurosos.

Para solemnizar los dias de nuestra muy virtuosa y amada REINA y el próximo aniversario de la entrada del REY N. Sr. en sus dominios despues de su cautividad en Francia, con una espresion correspondiente á los piadosos deseos de SS. MM. y á su paternal compasión para con los infelices, el Ilmo. Sr. Comisario apostólico general de la Santa Cruzada ha venido en aplicar la cantidad de medio millon y pico de reales (que ya se hallan distribuidos) de los rendimientos del Indulto de carnes, cuya recta inversion le está confiada por el REY N. Sr. y por la Santa Sede, estendiéndose por esta vez á los establecimientos piadosos, casas de misericordia, comunidades mendicantes de ambos sexos, y algunos pueblos y familias pobres de la diócesis de Toledo, reino de Aragon, principado de Cataluña, reinos de Va-

lencia, de Murcia y de Granada, Sigüenza, Palencia, abadía de Medina del Campo é islas Baleares; reservándose para otra ocasion el atender á otras en razon de sus necesidades, y de la ecsistencia de fondos, y el publicar oportunamente las distribuciones hechas y que se hagan desde el restablecimiento del Gobierno legítimo, para satisfaccion del pueblo católico.

*Idem 2º.*

*La diputacion de Guipuzcoa ha dirigido á S. M. la siguiente esposicion con motivo de la ultima tentativa de los revolucionarios.*

La Gaceta extraordinaria de esa corte del domingo 26 del mes último de febrero hizo saber al público la nueva aparicion de los desalmados foragidos, que prevalidos de las tinieblas de la noche, pudieron echar pie á tierra al anochecer del dia 19 de dicho mes de los barcos en que vinieron, y rodear la villa de Guardamar; mas que perseguidos en todas direcciones por tropas de V. M. y voluntarios Realistas, acabaron tan pronto como se vieron en el suelo español su propia ecsistencia en el modo mas desastroso, á que les hacia acreedores su horrible maldad, quedando en poder de la tropa y voluntarios Realistas el titulado coronel Bazan y su hermano, que los acaudillaron, para espiar su detestable crimen en el patíbulo.

La provincia de Guipúzcoa toda ha mirado con la mayor indignacion un arrojó tan temerario de los que, abusando de la piedad é indulgencia con que V. M. los ha tratado, se han declarado nuevamente sus enemigos y del órden público, sobre el que vigila incesantemente la paternal solicitud de V. M.: ella ha sido y es siempre fiel a sus Reyes y á su idolatrado Fernando, y no tolerará de su parte que la

rebelion salga osada contra sus legítimos é imprescriptibles derechos de la Magestad, é impune en su delito; y cuantos se atrevieren á intentarlo, otros tantos serán destruidos y aniquilados contra los baluartes invencibles de todos vuestros fieles vasallos.

«Los habitantes de la provincia de Guipúzcoa, prontos siempre á emplearse en el mejor servicio de V. M., á imitacion de sus mayores, se ofrecen decididos á V. M. para ocuparse en cuanto fuese necesario por críticas y apuradas que fuesen las circunstancias, y no desean mas que presentir la voluntad de V. M., ó la necesidad para salir á ello.

«La diputacion, como fiel intérprete de todos los habitantes de la provincia, ofrece en las aras sagradas de V. M. estos sus sufragios uniformes, y ruega á V. M. encarecidamente se digne darles la benévola acogida que siempre han merecido de V. M. y de sus gloriosos progenitores.

«Dios guarde la católica Real Persona de V. M. dilatados años. De mi diputacion en esta M. N. y M. L. ciudad de San Sebastian 6 de marzo de 1826. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Firmado = Tomas Joaquin de Añorga Olazabal. = Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa = Juan Bautista de Arrizabalaga.»

*Cádiz 12 de marzo.*

Las cartas de Alvarado de 12 de diciembre nos dicen que varios comisionados del comercio opinan que muchos de los efectos que hay que trasladar á Veracruz seria menos gravoso, ó devolverlos á Jamaica ó echarlos al agua por invendibles; bien que aun los de mejor salida tampoco hay quien pregunte por ellos, porque la escasez de numerario ha llegado á un extremo increíble. Por este y otros motivos esta plaza se halla en el dia cual no se ha visto hace un

siglo; y si continúa así, no habrá quien permanezca ya en ella con giros mercantiles.

Se ha dicho estos días que dos corsarios españoles han hecho presas repetidas á los colombianos; diremos mejor á otros que no lo son, pues los republicanos ni tienen con que habilitar buques y cargamentos, ni son inclinados á la navegacion. La escasez de numerario es tambien estremada allí: lo mismo en Panamá y en todas las repúblicas, segun las cartas que recibimos. ¿Si habrán desaparecido todos los minerales?

(G. de M.)

*Palma 5 de abril.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6.

Parada, contrarondas y sargento de hospital Milicia Proviacial: primer 4º el capitan agregado al estado mayor de esta plaza D. Miguel Erman: 2º 4º el teniente agregado al mismo D. Antonio Ernandes. = Socios.

AVISOS.

*Un sugeto recién llegado de Barcelona tiene la comision de vender las láminas siguientes.*

La Trasfiguracion de Rafael, grabada por Morghen prueba de suscripcion con el núm. 421.

Danza de los amores de Albani, grabada por Rosaspina.

Idem con las letras ligeras.

Lot con sus hijas de Morghen antes de las letras.

*Y recibirá suscripciones para las otras láminas siguientes.*

La Trasfiguracion de Rafael, grabada por Pavone.

El casamiento de la Virgen de Rafael, grabado por De Angeli, compañera de la precedente.

La vision de Ezequiel de Rafael, grabada por Caronni.

La Virgen de S. Sisto de Rafael, grabada por Tossetti, compañera de la precedente.

Pabellon de Dario de Lebrun, grabado por Caronni.

Aurora grande de Guido, grabada por Morghen.

Aurora grande del Guercino, grabada por Morghen, compañera de la precedente.

Monte Parnaso grabado por Morghen.

Caja de Diana del Dominichino, grabada por Morghen, compañera de la precedente.

Judit grabada por Gandolfi.

David con la cabeza de Goliath, grabado por Garavaglia, compañera de la precedente.

Presentacion al Templo, grabada por Perfetti.

Las lonjas del Vaticano pequeñas de Rafael, grabadas por Mocchetti.

*Ademas tiene la proporcion de hacer venir de Francia ó de Italia cualquiera lámina que se le encargue.*

*Darán razon del sugeto en la imprenta de este Diario.*

Está para alquilar un almacén con mucha comodidad y dos silos para custodiar granos, en la calle *den Petit* cerca el convento de la Merced, quien quiera alquilarlo podrá verse con D. Juan Mariano Togores Administrador Tesorero de los bienes de la Inquisicion.

Una nodriza de 34 años de edad desearia encontrar criaturita para darle de mamar en su propia casa, la leche tiene seis meses. El que la necesite acuda á esta imprenta y darán razon.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.